

**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**P R E S E N T E S**

Las comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y, de Planeación, Programación y Desarrollo de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, recibieron del Secretario de Administración y del Tesorero Municipal, la propuesta de modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, para su estudio, análisis y dictamen, a efecto de que sea aprobada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I.- Esta Administración Pública Municipal comenzó sus funciones el día 1º de septiembre, para el periodo 2015-2018, misma que de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra encabezada por el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán integrado por Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y los Regidores del Mismo.

- II.- El artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán “los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores de un Ayuntamiento, son obligatorios pero no gratuitos, su remuneración se fijará en los presupuestos de egresos correspondientes.”
- III.- El 21 de diciembre de 2015 fue aprobado en sesión del Ayuntamiento de Morelia, el presupuesto de egresos del Municipio para el ejercicio 2016, en el que se contempla la remuneración económica que deberán recibir tanto los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos y personal que preste un servicio de trabajo al Municipio.
- III.- En dicho presupuesto de egresos se asignó a los servidores públicos las siguientes remuneraciones económicas:

Cargo	Remuneración Total
Presidente Municipal	\$55,899.60
Regidor	\$31,630.20
Síndico	\$38,897.10
Secretario del Ayuntamiento	\$40,543.15
Tesorero Municipal	\$40,543.15
Secretario de Administración	\$40,543.15
Secretario de Desarrollo Social	\$40,543.15
Secretario de Obra Públicas	\$40,543.15
Secretario Servicios Públicos	\$40,543.15
Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	\$40,543.15
Secretario de Fomento Económico	\$40,543.15
Secretario de Turismo	\$40,543.15
Contralor Municipal	\$40,543.15
Coordinador de COPLADEMUN	\$34,060.47

De conformidad con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes

## **C O N S I D E R A N D O S**

1. Que los CC. Yankel Alfredo Benítez Silva Secretario de Administración del Municipio de Morelia y Alberto Gabriel Guzmán Díaz Tesorero Municipal de Morelia, mediante oficio número Tesorería Municipal OFICIO NO. 136/2016 remitieron a esta comisión, para su atención, conocimiento y resolución la propuesta de modificación del presupuesto de egresos del Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal 2016, en lo que ve a las remuneraciones económicas que percibirán el Presidente Municipal, el Síndico Municipal, los Regidores y Secretario del Ayuntamiento, los Secretarios de la Administración Pública Municipal, el Tesorero Municipal y el Contralor Municipal.
  
2. Que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y, de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 37, fracción II y III, 39 fracción II y 40 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
  
3. Que de conformidad con el artículo 16 y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la remuneración del Presidente Municipal, Sindico y Regidor debe fijarse en el presupuesto de egresos del Municipio, y a fin de transparentar dichas remuneraciones y evitar con ello se asignen ingresos adicionales como bonos, sobresueldos, compensaciones, estímulos, gratificaciones, comisiones, viáticos o

cualquier otra prestación en numerario o en especie, y dar con ello certeza a los ciudadanos de este Municipio respecto de los ingresos netos de los servidores públicos en cuestión, se considera necesario, establecer un ingresos neto, sin que en el mismo se prevean remuneraciones discrecionales o que por su carácter no puedan ser identificadas o del conocimiento público, para lo cual se asignan a los siguientes servidores públicos las siguientes remuneraciones:

Cargo	Remuneración Neta
Presidente Municipal	\$92,000.00
Síndico	\$75,000.00
Regidor	\$70,000.00
Secretario del Ayuntamiento	\$70,000.00
Secretario de Administración	\$70,000.00
Secretario de Desarrollo Humano y Bienestar Social	\$70,000.00
Secretario de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	\$70,000.00
Secretario Servicios Públicos	\$70,000.00
Secretario de Desarrollo Económico y Emprendedor	\$70,000.00
Secretario de Turismo	\$70,000.00
Secretario de Efectividad e Innovación Gubernamental	\$70,000.00
Comisionado Municipal de Seguridad	\$70,000.00
Tesorero Municipal	\$70,000.00
Contralor Municipal	\$70,000.00

Dicha remuneración se percibirá de manera mensual dividido su pago en dos quincenas, y será independiente de aquella que de conformidad con las disposiciones laborales o administrativas deban de recibir los servidores públicos mencionados, modificación que es acorde a los principios de racionalidad y transparencia del gasto público, por lo que deberá de manera inmediata hacerse del conocimiento de las autoridades administrativas competentes para su incorporación en el presupuesto de egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2016.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, ante este Pleno se propone la aprobación de los siguientes:

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

- Primero.-** Estas Comisiones resuelven dictaminar la presente modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Segundo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, para que en el ámbito de su competencia realicen la presente modificación presupuestaria en el presupuesto de egresos del Municipio para el ejercicio fiscal vigente, comenzando dicha modificación para el efecto del pago de dicha remuneración a partir del 01 primero de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis..

**Tercero.-**

Dese vista del presente dictamen, al C. Secretario del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 8 de febrero de 2016.

**COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO**

**SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN**

**REGIDOR INTEGRANTE**

**C. FABIO SISTOS RANGEL**

**C. FERNANDO SANTIAGO RODRIGUEZ HERREJON**

**REGIDOR INTEGRANTE**

**C. GERMAN ALBERTO IRETA LINO**

**COMSIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO**

**COORDINADOR DE LA COMISIÓN**

**REGIDOR INTEGRANTE**

**C. KATHIA ELENA ORTIZ AVILA**

**C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ**

**REGIDOR INTEGRANTE**

**C. OSVALDO RUIZ RAMIREZ**

Las firmas de la presente corresponden al Dictamen de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y de Planeación, Programación y Desarrollo, respecto a la aprobación de modificación presupuestaria del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal de 2016.